

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **051**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 023/03 Adjuntando Decreto 546/03 que ratifica Acta Complementaria 2 bajo el Nº 7396, suscripta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la nación.

Entró en la Sesión

03/04/2003

Girado a la Comisión

Resolución 041/03

Nº:

Orden del día Nº:


As. 51/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

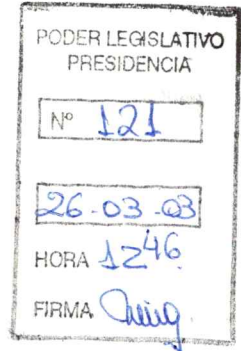
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7396, sobre compromiso de asistencia financiera para la aplicación de proyectos educativos que figuran en Anexo I, celebrada el 30 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 546/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of two distinct parts. The first part is a stylized, vertical signature, and the second part is a more fluid, cursive signature.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 24 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 546/03, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 2 registrada baja el N° 7396, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 MAR. 2003

VISTO el Expediente N° 01710/2003 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 2, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra.
María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,
registrada bajo el número 7396; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

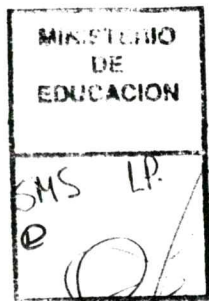
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2
celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 7396, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

546

DECRETO N° _____



Dr. Prof. María Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Hector Gaspar Cardozo
Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DAMELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAR. 2003
BAJO Nº 7396



ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 2 AL CONVENIO MARCO Nº 62/02

LIBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo BIAZZI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria Nº 2 al Convenio Marco Nº 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acta Acuerdo Complementaria Nº 2, los cuales se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco Nº 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.-----

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 45.796,00), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.-----

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBANI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 338 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
SECRETARÍA N° 4



TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.-----

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.-----

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos. -----

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos. -----

SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por este Acta Acuerdo Complementaria N° 2. -----

OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCIÓN" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.-----

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 2.-----

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAR. 2003
BAJO N° 7396

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

GI LBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº

338 / 02

G.T.F.
5



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Handwritten mark]

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta... días del mes de Diciembre... del año 2002...

[Handwritten signature: María Santoro]

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature: Ricardo Riazzi]
DR. RICARDO RIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAR. 2003
BAJO Nº 7396

[Handwritten signature: Gilberto E. Las Casas]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.



ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Intercambios Provinciales
2. Reunión de Intercambio sobre Logros y Dificultades en Implementación de los Niveles EGB3 y Polimodal
3. 4º Módulo del Postítulo: Investigación Educativa
4. Alfabetización Inicial y Avanzada
5. Mediación escolar: facilitadores de la comunicación. Nivel EGB (Ampliación)
6. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal (Reformulación y Ampliación)
7. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal (Ampliación)
8. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3 (Ampliación)
9. Convivencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2 (Ampliación)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 11 MAR. 2003
 BAJO N° 7396

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.D.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 S.L.Y.T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°

338 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Fortalecimiento de Cabecera		\$ 6.000,00
Prioridades Provinciales		
1. Intercambios Provinciales	\$ 2.686,00	
2. Reunión de Intercambio sobre Logros y Dificultades en Implementación de los Niveles EGB3 y Polimodal	\$ 1.533,00	
3. 4º Módulo del Postítulo: Investigación Educativa	\$ 4.226,00	
4. Alfabetización Inicial y Avanzada	\$ 25.587,00	
5. Mediación escolar: facilitadores de la comunicación. Nivel EGB (Ampliación)	\$ 350,00	
6. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal (Reformulación y Ampliación)	\$ 1.136,00	
7. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal (Ampliación)	\$ 553,00	
8. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3 (Ampliación)	\$ 571,00	
9. Convivencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2 (Ampliación)	\$ 3.154,00	
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 2 – AÑO 2002		\$ 39.796,00
		\$ 45.796,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAR. 2003
BAJO N° 7396

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.